

Atipun y Redin

Y la Ciudad, obediendo la citada R.ª orden con la mayor
venexacion, acobdo' e proccediere a su puntual cumplimiento,
segun y conforme al amor y Lealtad que profera este
Ayuntamiento y sus Vecinos a sus Monarcas; Y havien-
do pasado a nombrar Comisarios para que proyecten los Tes-
toss y Funciones en este Regno anexo que se deven arreglar,
y salieron nombrados los señores D. Alexo Manresa, D. Ma-
theo de Zevallos, D. Fran.ª Antonio Sandoval, D. Joaquín de
Elgueta, Rexidores, D. Carlos Muñoz, D. Ventura Fuentes, D.
Domingo Botas, y D. Domingo Mateo Tuxados, para que junto
con el S.ª Conxexidor procedan a dar todas aquellas disposiciones
que sean devidas a solemnizar la R.ª Exclamacion de S.ª M.ª,
y para los gastos que puedan afrecerse en los lucimientos,
Demonstraciones, y festejos que se proyecten, se valgan de los
fondos de Propios, o qualquiera otros, con arreglo á la R.ª
Provision expedida por el Consejo en veinte y quatro del
proximo Diciembre, referendada de D. Pedro Escobedo de
Arrieta su C.ª de Camara, concediendo facultad á las
Ciudades, Villas y Lugares donde debe celebrarse dho. Regno
Acto de Proclamacion, puedan valerse de los citados Propios;
cuya R.ª Revolucion se obedecio tambien y cumplimiento
en el referido Cavildo; y en observancia de todo, empezaron
los señores Comisarios con el S.ª Conxexidor a desempeñar
esta obligacion; á cuyo fin practicaron muchas y repetidas
Juntas, discutiendo en ellas aquellas funciones, y apaxato
de negocio con que havia de celebrarse dho. R.ª Procla-
macion, y lo doxeron que se havian de colocar en las Casas

Nombramiento
de Comisarios

